



**Informe de Auditoría OCE-17-180**  
**Año Eleccionario 2016**

---

**Paula Rodríguez Homs**  
**Aspirante Alcaldesa de Arecibo**  
**Partido Nuevo Progresista**

25 de abril de 2019  
Fecha Publicación

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General y Hallazgos</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1- Hallazgos Subsanados</b> .....	8



# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año electoral 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.contralorelectoral.gov.pr](http://www.contralorelectoral.gov.pr), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*

La Sra. Paula Rodríguez Homs fue aspirante a la Alcaldía de Arecibo, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 6 de octubre de 2015 la señora Rodríguez Homs, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos de Paula. La estructura organizacional del Comité Amigos de Paula estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Paula Rodríguez Homs – Candidata
2. Laura Yancy Crespo – Tesorera
3. Ramón Rodríguez Viruet – Sub-Tesorero

### *Información Financiera*

El Comité Amigos de Paula recibió donativos, en su mayoría, provenientes de rifas y donaciones, y gastos fueron a medios de difusión y a gastos de propaganda. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

**Tabla 1**

**Paula Rodríguez Homs**  
**Aspirante Alcaldesa de Arecibo PNP**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$1,055.25
Aportaciones Directas	1,440.00
Otros Ingresos	15,901.15
Especie	2,430.00
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$20,826.40</u></b>

**Gastos**

Agencias y Medios	\$4,145.00
Otros Gastos	14,251.40
Especie	2,430.00
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$20,826.40</u></b>

**Balance Final de Efectivo al 31/12/2016** **\$0.00**

**Inversión por Voto: (2,293 Votos Obtenidos)** **\$9.08**


Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	15,031.15	76%
No Anónimos	4,740.00	24%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$19,771.15</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	13,751.15	70%
Cheque	3,590.00	18%
Especie	2,430.00	12%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$19,771.15</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Paula revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.



El 17 de noviembre de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, a la Sra. Paula Rodríguez Homs y a su tesorera Sra. Laura Yancy Crespo, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió a la auditada, y su tesorera, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 19 de diciembre de 2017 la Sra. Paula Rodríguez Homs y su tesorera, presentaron comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos la OCE determina que los siguientes hallazgos señalados se subsanan en su totalidad, conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]"<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ver Anejo 1

1. Ingresos no depositados en la cuenta de banco de comité de campaña.
2. Ingreso y gastos no informados.
3. Donaciones recibidas de persona jurídica no organizada conforme a la Ley.
4. Deficiencias en controles internos.

## Agradecimiento

Al Comité Amigos de Paula, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de abril de 2019.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral



### Anejo 1- Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Ingresos no depositados en la cuenta de banco del comité de campaña	Ingresos no informados	Gastos no informados	Donación recibida de Persona Jurídica no organizada conforme a la Ley	Deficiencias en Controles Internos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociada	\$100.00	\$1,541.15	\$883.69	1	6